

Propietario	Superficie	Aprov.	Un.Ejec.
J. Ignacio Gómez Escolar y l.	463,75 m2	81,99 UA	P.1 S.A.4
Hermenegildo Zueco Calavia.	223,75 m2	339,56 UA	P.1 S.A.4
Hermenegildo Zueco Calavia.	273,78 m2	48,41 UA	P.1 S.A.4
Victor Córdoba Pérez.	260,00 m2	45,97 UA	P.1 S.A.4

3).— Determinar que la Unidad de Ejecución donde hayan de materializar sus aprovechamientos los propietarios afectados sea el Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 4.

4).— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1ª del art. 203.3 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán, para, transcurrido el plazo previsto en la regla 2ª de dicho artículo, proceda a la firma de las oportunas actas de ocupación y de cuantos otros documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprobación de padrones

III.C.846

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia., los padrones relativos a la Tasa de Alcantarillado y Basuras, y el precio público de aguas, así como el de Tasa de Agricultura relativos al año 1.993, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOR, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Herce, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993

III.C.847

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-12-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	5.300.000
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	5.350.000
4	Transferencias corrientes	5.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.250.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	7.620.000
7	Transferencias de capital	200.000
Total ingresos		25.120.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.636.667
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.600.000
3	Gastos financieros	700.000
4	Transferencias corrientes	1.750.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.333.333
8	Activos financieros	200.000
9	Pasivos financieros	900.000
Total gastos		25.120.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Vigilante cometidos múltiples: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Herce, a 11 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.848

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la misma Ley, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y Modificación de la Ordenanza elevados ya a definitivos a todos los efectos legales, y especialmente de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Modificación de la Ordenanza, podrá interponerse de acuerdo con el art. 19 de la Ley 39/88 y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Hornos de Moncalvillo, 2 de Abril de 1994.— El Alcalde.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL.

Mª LOURDES GOÑI URCELAY, Secretaria del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo.

CERTIFICO: Que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Vista la propuesta de la Alcaldía e informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos, se aprueba con el carácter de provisional la modificación del siguiente

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Este acuerdo de modificación de la Ordenanza y su expediente, se exhibirán al público durante TREINTA DIAS HÁBILES, por medio de Edictos que se fijarán en los lugares de costumbre y publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, durante dicho plazo los interesados podrán examinar en días hábiles y horas de oficina el correspondiente expediente que se encuentra en la Intervención Municipal, y presentar por cualquiera de los medios señalados en derecho las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo queda elevado a definitivo.

Concuerda con su original al que me remito.

Certifico en Hornos de Moncalvillo, a 2 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

COEFICIENTE UNICO DE INCREMENTO

ART. 2º.— Para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Hornos de Moncalvillo (La Rioja) el coeficiente único de incremento sobre la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas será del 0.8.

En Hornos de Moncalvillo, a 2 de Abril de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994

III.C.849

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º y 2º del R.D. 1172/1991 de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.